

# Gaceta Municipal

Tomo V. Ejemplar 7. Año 102. 12 de septiembre de 2019

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL “AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA 2019”**

**DECRETO QUE APRUEBA RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”**

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres



Gobierno de  
**Guadalajara**



Gobierno de  
**Guadalajara**

Lic. Ismael Del Toro Castro  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco  
*Secretario General*

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo**  
Código

MX14039 AMG

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de septiembre de 2019

## Índice

ACUERDO QUE AUTORIZA EL INICIO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA  
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DEL PLAN DE  
DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y  
DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO  
URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

ACUERDO QUE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA  
PARA EL “AYUNTAMIENTO JUVENIL DE  
GUADALAJARA 2019”.....5

DECRETO QUE APRUEBA RENOVAR EL CONTRATO  
DE COMODATO DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD  
MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA  
DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
DE GUADALAJARA”.....10



## **ACUERDO QUE AUTORIZA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento con base en lo dispuesto por el artículo 230 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/10/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, correspondiente a la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que propone el inicio de los procedimientos jurídicos y administrativos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza llevar a cabo la revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara a efecto de determinar la pertinencia o no de su actualización.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en coordinación con las instancias competentes inicie el proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara y se informe a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el dictamen técnico en el que se determine la pertinencia o no de su actualización.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **ACUERDO QUE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL “AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA 2019”**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento con base en lo dispuesto por el artículo 230 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/17/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la regidora Rosa Elena González Velasco, para emitir la Convocatoria para el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza a la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, emitir las Bases de la Convocatoria para realizar el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, de conformidad con lo siguiente:

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, INE, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, en colaboración con la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Guadalajara, organizan el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, como un espacio para que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

Al

### “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”

Conforme a las siguientes

#### BASES:

**Primera.** El “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019” se integrará por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Secretario(a) General, un(a) Síndico(a) y 19 regidores(as).

**Segunda.** Podrán participar las alumnas y los alumnos que se encuentren cursando del primer al cuarto semestre de Bachillerato o Preparatoria, en cualquiera de sus modalidades y categorías pública o privada, establecidas en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en un rango de edad entre los 14 y 17 años.

**Tercera.** La convocatoria será publicada en la página del Gobierno de Guadalajara. Las y los vocales de los distritos 8, 9, 11, y 14 del Instituto Nacional Electoral, INE, realizarán la difusión y promoción en los planteles educativos; la Dirección de Participación Ciudadana difundirá la misma, a través de sus mecanismos de difusión vecinal y ciudadano.

**Cuarta.** Las y los alumnos aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, deberán identificar, reflexionar, formular y presentar una ponencia por escrito sobre una problemática municipal que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución. En el caso de resultar electa o electo para formar parte del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, se turnará a la Comisión Edilicia correspondiente.

En el formato:

1. Título.
2. Planteamiento del problema.
3. Propuesta de solución.

**Quinta.** La ponencia deberá ser presentada de forma escrita en un máximo de 2 dos cuartillas con tipo de letra arial 12 y expresada en forma oral en un tiempo máximo de 3 tres minutos, enmarcado en un ambiente de respeto y tolerancia y misma que deberá entregarse en forma impresa y digital al momento de la inscripción.

**Sexta.** El proceso de inscripción se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de octubre de 2019.

Las y los interesados deberán acudir a uno de los domicilios que se describen a continuación, presentando la siguiente documentación para obtener su constancia de registro:

| <b>Junta Distrital Ejecutiva del INE</b> | <b>Domicilio</b>  |
|--|---|
| Distrito 08                              | Calle Francisco Rojas González número 131, colonia Arcos Vallarta, teléfono 36166412                |
| Distrito 09                              | Calle Alfonso Esparza Oteo número 1589, colonia Guadalajara Oriente, teléfono 36383671              |
| Distrito 11                              | Calle G. Rivas Guillén número 821 esquina Puerto Melaque, colonia Talpita, teléfono 36497949 ext.17 |
| Distrito 14                              | Avenida Topacio número 2547, colonia Bosques de la Victoria, teléfono 36231670                      |

1. Constancia que acredite encontrarse cursando el bachillerato o preparatoria, en cualquiera de sus modalidades.
2. Ponencia de la problemática impresa y digital.

**Séptima.** Convención Municipal Juvenil.

Una vez cumplido el periodo de inscripción, la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, INE, convocarán a las alumnas y los alumnos inscritos a participar en la Convención Municipal, a desarrollarse el día 11 de octubre del año en curso, a las 9:00 horas, en el salón Anexo a Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde las y los participantes expondrán su ponencia en forma oral; derivado de dicha actividad, resultarán electos las y los 22 participantes que integrarán el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”.

Las y los participantes serán evaluados entre ellos mismos por medio de un puntaje, de acuerdo al proceso democrático y transparente avalado y supervisado por el Instituto Nacional Electoral, INE, seleccionando de esta forma a las y los alumnos con mayor puntaje, que podrán ser hasta 2 dos por cada plantel.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación a favor o en contra de participante alguno.

Todas las actividades relacionadas al “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, están basadas en los principios de imparcialidad, justicia, equidad, legalidad y transparencia.

**Octava.** La Dirección de Educación Municipal convocará a las y los participantes que resulten seleccionados en la Convención Municipal Juvenil, el día 18 de octubre del año en curso, en punto de las 9:00 horas, en el Salón

de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, para llevar a cabo la elección de los cargos a ocupar por parte de las y los integrantes del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, así como la formación de las Comisiones Edilicias Juveniles y capacitación para el desarrollo de la sesión.

**Novena.** Las regidoras y los regidores juveniles electos, asistirán a las instalaciones del Palacio Municipal el día 31 de octubre del presente año a las 11:00 horas, para celebrar en el Salón de Sesiones el ejercicio denominado “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”. La sesión de Ayuntamiento Juvenil es pública y podrán concurrir a la misma, docentes, familiares, alumnos y demás público interesado.

**Décima.** Las regidoras y los regidores juveniles recibirán, a manera de reconocimiento por su participación, una tableta electrónica y un diploma por parte del Presidente Municipal, el día en que se realice la instalación del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”.

**Décima Primera.** Como parte de las actividades del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, las y los regidores juveniles electos podrán ser convocados a participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

**Décima Segunda.** Al participar, las madres y los padres aceptan ceder los derechos de difusión e imagen de las y los participantes para promoción y publicaciones videográficas, así como fotografías relacionadas con el evento.

**Décima Tercera.** Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por los convocantes.

Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria será atendida en la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, en el teléfono 12018200, ext. 8265 con la licenciada Sandra García, encargada del Programa de Educación Cívica y Reconocimientos.

**Atentamente**  
**Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2019**

**Segundo.** Se autoriza el día 31 de octubre de 2019, para la instalación del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”.

**Tercero.** Se autoriza la utilización del recinto del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que se lleve a cabo, el día 31 de octubre del año 2019, el ejercicio de participación denominado “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, a las 11:00 horas.

**Cuarto.** Se autoriza a la Dirección de Educación, la entrega de obsequios para las y los participantes del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la convocatoria, ajustado y de acuerdo al presupuesto etiquetado para este proyecto.

**Quinto.** Las propuestas que elaboren y presenten las y los integrantes del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2019”, se remitan al Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que sean consideradas y en su caso, integradas en su Plan Anual de Trabajo 2020.

**Sexto.** Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Séptimo.** Publíquense las presentes disposiciones en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE APRUEBA RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento con base en lo dispuesto por el artículo 230 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/18/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/372/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la renovación del comodato de 2 dos vehículos propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba renovar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”; respecto de los vehículos automotores que se describen a continuación, por el periodo que comprende la presente administración municipal, es decir, a partir de la suscripción del contrato respectivo hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

| N° | N°. Patrimonial | Marca      | Tipo             | Modelo | Placas  |
|----|-----------------|------------|------------------|--------|---------|
| 1  | 6175            | Mitsubishi | Pick Up L200 4x2 | 2017   | JV57146 |
| 2  | 6180            | Nissan     | Pick Up NP300    | 2018   | JV57119 |

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener lo siguiente:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda;
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato;
- d) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su mal uso; y
- e) El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los vehículos comodatados.

**Tercero.** Ejecútese el presente decreto en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

